



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 JUN. 2008

[Firma manuscrita]

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº 191 -2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRDS

Callao: 12 JUN. 2008

Vistos:

El informe N° 123-2008-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 21 de Abril del 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el informe N° 047-2008/GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME/PPSIPECC, de fecha 21 de Abril del 2008, emitido por el Jefe de la Actividad "Programa de Protección al Escolar en las Instituciones Educativas de la PCC ; el expediente N° 022599 presentado por el Comité Regional de Protección a la Niñez denominada "VIRGEN DE GUADALUPE"; con sede institucional en AA.HH. Alberto Secada Mz. F Lote 14 Callao, el informe No. 137-2008/GRC/GRDS-VPC, de fecha 21 de Abril del 2008, emitido por el Gobierno Regional Callao, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.



Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se tome productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao.

Que, en el plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales.

Que, dentro de los objetivos del plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición.

12 JUN. 2008

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27902 y en la Ley N° 27903, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N° 27902 y en la Ley N° 27903, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR, de fecha 11 de marzo del 2008, la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 y, con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar procedente la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Protección a la Niñez denominado "VIRGEN DE GUADALUPE" con sede en, AA.HH. Alberto Secada Mz. F Lote 14 - Callao, expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Reconocer la Constitución de la Junta Directiva del Comité Regional que estará conformada de la siguiente manera:

Presidente	: Consuelo J. Villanueva Goyzueta	DNI: 25838286
Vice-Presidente	: María M. Goyzueta Tavar	DNI: 25727472
Sec. de Organización	: Jessica Y. Medina Rivadeneyra	DNI: 25748638
Sec. de Actas	: Helen C. Villanueva Chirre	DNI: 45808065
Sec. de Economía	: Julia I. Avila Ingaruca	DNI: 43015594
Fiscal	: Karina P. Pascacio Sánchez	DNI: 40892916
Vocal	: Carmen M. Ugaz Martínez	DNI: 80188670
Sec. Cultura, Educación y Recreación	: Sara I. Manrique González	DNI: 80119205
Sec. de Bienestar Social	: Elsa E. Villanueva López	DNI: 25456942

ARTICULO TERCERO. - Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Protección a la Niñez denominada "VIRGEN DE GUADALUPE"; debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes de Abril del 2008 al mes de Abril del 2010.

ARTICULO QUINTO. - Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO